



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL  
CONFIS

## Resolución No. 08 de 2023

**“Por la cual se aprueba la distribución total de la Disponibilidad Final y su adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones 2023 - Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente E.S.E.”**

### **EL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL CONFIS**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996, los artículos 3° y 10° del Decreto Distrital 191 de 2021, y,

#### **C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante Acuerdo No. 17 de 1997 del Concejo Distrital, se transforman los Hospitales en Empresas Sociales del Estado del orden distrital.

Que, como Empresas Sociales del Estado, están sujetas al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito, conforme a lo estipulado en el Artículo 3° del Decreto Distrital 714 de 1996, en el Artículo 25° del Acuerdo No. 17 de 1997, en el Decreto Distrital 662 de 2018 y en los artículos que lo modifican según Decreto Distrital 191 de 2021.

Que según lo establecido en el acuerdo Distrital 641 de 2016 “por el cual se efectúa la reorganización del sector salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones”, se reorganizó el sector salud y se fusionan las 22 Empresas Sociales del Estado en las 4 Empresas Sociales del Estado denominadas Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.

Que conforme a lo estipulado en el literal e) del artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996, corresponde al Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, aprobar y modificar mediante resolución el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Que conforme a lo establecido en el artículo 3° del Decreto Distrital 191 de 2021, “(...) *las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los ingresos, gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobadas por el CONFIS Distrital, previo concepto favorable de la Junta o Consejo Directivo de la empresa y de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto (...)*

Así mismo, el mencionado artículo indica que “(...) *Para las Empresas Sociales del Estado, antes de su aprobación por el CONFIS Distrital, se requerirá adicionalmente, y en todos los casos, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Salud.*”.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL  
CONFIS

*Continuación de la Resolución No.08 de 2023*

**“Por la cual se aprueba la distribución total de la Disponibilidad Final y su adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones 2023 - Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente E.S.E.”**

Que conforme a lo estipulado en el artículo 10° del Decreto Distrital 191 de 2021, *“la distribución de la Disponibilidad Final será aprobada por el CONFIS Distrital, previo concepto favorable de la junta o consejo directivo de la empresa y de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. En el caso de las Empresas Sociales del Estado, adicionalmente se requerirá el concepto previo de la Secretaría Distrital de Salud”*.

Que de acuerdo con el numeral 4 del reglamento interno del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal, CONFIS, aprobado en sesión No. 01 del 31 de enero de 2020 las decisiones del CONFIS se notificarán *“Mediante Resoluciones suscritas por la Secretaría Técnica y el Secretario Distrital de Hacienda, cuando las decisiones sean de carácter aprobatorio y modificatorio del Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas industriales y Comerciales del Distrito Capital y la Empresas Sociales del Estado”*

Que el CONFIS Distrital mediante Resolución No. 20 del 27 de octubre del 2022, aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las (4) cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2023.

Que según artículo 1° de la Resolución citada en precedencia, el CONFIS Distrital aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2023 por un monto de \$457.899.442.000, con una Disponibilidad Final de \$0.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS, mediante el artículo 4° de la Resolución No. 015 del 25 de octubre de 2021, delegó en las Juntas o Consejos Directivos de las Empresas Distritales no Financieras a las que hace referencia el artículo 1° del Decreto Distrital 662 de 2018, *“la aprobación, mediante acto administrativo, del ajuste al presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones en curso de la vigencia, con base en el ejercicio del cierre presupuestal y financiero de la vigencia inmediatamente anterior y previo concepto favorable de la Secretaria Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto”*.

Que, en aplicación de la delegación citada anteriormente, la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud – SISS Sur Occidente E.S.E., mediante Acuerdo 058 del 4 de abril de 2023, aprobó los ajustes al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023 como resultado del cierre financiero de la vigencia 2022, determinando un monto de la Disponibilidad Final de \$14.943.475.000.

Que la SISS Sur Occidente E.S.E. requiere efectuar una adición por \$14.943.475.000 en el Presupuesto de Gastos e Inversiones 2023, por distribución total de la Disponibilidad Final, los cuales corresponden a recursos provenientes de Convenios suscritos entre esta SISS y el Fondo Financiero Distrital de Salud, que deben ser adicionados en el rubro inversión para continuar con la ejecución de los objetos de dichos Convenios.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL  
CONFIS

*Continuación de la Resolución No.08 de 2023*

**“Por la cual se aprueba la distribución total de la Disponibilidad Final y su adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones 2023 - Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente E.S.E.”**

Que en cumplimiento del artículo 10° del Decreto Distrital 191 de 2021 y del párrafo segundo del artículo 4° de la Resolución CONFIS No. 015 de 2021, la Junta Directiva de la SISS Sur Occidente E.S.E., mediante Acuerdo No. 145 del 25 de mayo de 2023, emitió concepto favorable sobre la distribución total de la Disponibilidad Final en el Presupuesto de Gastos e Inversiones 2023, en el rubro Inversión, por un valor de \$14.943.475.000.

Que la Secretaría Distrital de Salud presentó al CONFIS Distrital en sesión No. 07 del 30 de junio de 2023, la adición al Presupuesto de Gastos e Inversiones 2023 de la SISS Sur Occidente E.S.E. por distribución total de la Disponibilidad Final por el monto de \$14.943.475.000.

Que el CONFIS en sesión No. 07 llevada a cabo el 30 de junio de 2023, aprobó la distribución total de la Disponibilidad Final de la SISS Sur Occidente E.S.E. por valor de \$14.943.475.000 y su adición en el respectivo Presupuesto de Gastos e Inversiones 2023, considerando las recomendaciones de las Secretarías Distritales de Salud y Hacienda.

Que la observancia de los procedimientos legales y presupuestales a que haya lugar por efecto de las modificaciones presupuestales aprobadas, es responsabilidad y competencia exclusiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud – SISS Sur Occidente E.S.E.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar una adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones para la vigencia 2023 de la Subred Integrada de Servicios de Salud – SISS Sur Occidente E.S.E., por distribución total de la Disponibilidad Final aprobada por valor de \$14.943.475.000, conforme al siguiente detalle:

Cifras en pesos

|            | RUBRO         | \$                    |
|------------|---------------|-----------------------|
| <b>4.2</b> | <b>GASTOS</b> | <b>14.943.475.000</b> |
| 4.2.3      | INVERSIÓN     | 14.943.475.000        |

Como resultado de la distribución total de la Disponibilidad Final, el saldo en esta cuenta en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones 2023 de la Subred Integrada de Servicios de Salud – SISS Sur Occidente E.S.E. es de \$0.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL  
CONFIS

*Continuación de la Resolución No.08 de 2023*

**“Por la cual se aprueba la distribución total de la Disponibilidad Final y su adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones 2023 - Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente E.S.E.”**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación en el Registro Distrital.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los 7 días del mes de julio de 2023.

**JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS**

Secretario Distrital de Hacienda

**FELIPE JIMÉNEZ ÁNGEL**

Secretario Técnico de CONFIS

Secretario Distrital de Planeación

Publicada en el Registro Distrital No. 7759 de Fecha 12 de julio de 2023

Aprobó: Pedro Antonio Bejarano Silva. Subsecretario de Planeación de la Inversión - Secretaría Distrital de Planeación *Bejarano*

Juan Carlos Thomas Bohórquez – Subsecretario Técnico - Secretaría Distrital de Hacienda

Revisó: Yesid Parra Vera – Director Distrital de Presupuesto - Secretaría Distrital de Hacienda *Yesid Parra Vera*

Sebastián Zafra Flórez - Director de Inversiones Estratégicas - Secretaría Distrital de Planeación *Zafra*

Elaboró: Viviana Luz Torres Núñez. - Profesional Especializada - Dirección Inversiones Estratégicas - Secretaría Distrital de Planeación